

Implicaciones Fiscales de la Facturación Apócrifa en México

Nancy Kristel Ruiz Villarreal¹; Fabiola de Jesús Mapén Franco²;
Heidi Gabriela Estrada Cáliz³

(División Académica de Ciencias Económico Administrativa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco)
Corresponding Author: Nancy Kristel Ruiz Villarreal

RESUMEN: El propósito de esta investigación es examinar el impacto de la facturación apócrifa desde un ámbito fiscal identificando las principales estrategias gubernamentales para combatir esta práctica y proponer mejoras en el control fiscal. Una factura electrónica apócrifa es un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que, en apariencia, cumple con todos los requisitos formales y autorizados. Inicialmente, es válida y puede generar efectos fiscales, ya que se presume auténtica; sin embargo, de acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo que la convierte en falsa es su contenido. Solo tras una revisión por parte de la autoridad fiscal se puede determinar si la operación amparada por el CFDI es simulada o inexistente.

PALABRAS CLAVE: Comprobante fiscal Digital por internet, Servicio de administración tributaria, control fiscal, EFOS, Facturas Apócrifas, Evasión Fiscal, SAT.

ABSTRACT: The purpose of this research is to examine the impact of counterfeit invoicing from a tax perspective, identifying the main government strategies to combat this practice and proposing improvements in tax oversight. A counterfeit electronic invoice is an online Digital Tax Receipt (CFDI) that, apparently, meets all formal and authorized requirements. Initially, it is valid and can generate tax effects, as it is presumed to be authentic; however, according to the Tax Administration Service (SAT), it is its content that makes it counterfeit. Only after a review by the tax authority can it be determined whether the transaction covered by the CFDI is simulated or nonexistent.

KEYWORDS: Digital tax receipts online, tax administration service, tax control, EFOS, counterfeit invoices, tax evasion, SAT.

Date of Submission: 15-06-2025

Date of Acceptance: 30-06-2025

I. INTRODUCCIÓN

Según Villamizar (2016) tanto la factura electrónica, como la factura impresa, son documentos que sirven para comprobar las adquisiciones de bienes y/o servicios que una entidad realiza con otra y se compromete con un pago, ésta garantiza que la información contenida queda protegida, ya que no se manipula una vez que se emite.

Por otro lado, Barreix y Zambrano (2018) señalan que la factura electrónica fiscal (FE) es un instrumento en apoyo a la lucha contra la evasión fiscal, aporte de América Latina a la fiscalidad internacional, contribuyendo al esfuerzo global de transparencia tributaria, y a la digitalización de las administraciones tributarias.

Sin embargo, así como la factura electrónica contribuye a disminuir la evasión fiscal, existen formas de cometer delitos con las mismas. Cigoña (2025) define cuando se emite una factura falsa generalmente es para simular una transacción comercial o para inflar el valor de una transacción real.

Las facturas apócrifas pueden crear una serie de problemas legales que afectan a las finanzas de las organizaciones, logrando así una mala reputación a la empresa y al que realizó ese trabajo (Martínez, 2024).

II. DEFINICIÓN DE LA FACTURA APÓCRIFA

Según Liberman (s.f.), las facturas apócrifas son documentos que intentan demostrar operaciones inexistentes con la finalidad de evadir impuestos y disminuir la carga tributaria.

En México, el uso indebido de CFDI falsificados sigue siendo un reto persistente, a pesar de las múltiples acciones puestas en marcha desde 2014, con el objetivo de eliminar este comportamiento perjudicial. Por lo tanto, las repercusiones para los emisores de facturas falsas en México son de gran relevancia y deben ser tratadas con cuidado debido a su repercusión en el sector legal y financiero. Los contribuyentes que emiten

CFDI de forma irregular se enfrentan a penalidades y sanciones que pueden impactar de manera considerable su actividad empresarial.

2.1 Fundamento Legal

En México, el tema de la facturación falsa es regulada e inicialmente por el Código Fiscal de la Federación (CFF), que establece todas aquellos delitos o sanciones que van relacionados con el uso y la emisión de facturas falsas. La Cámara de Diputados señala que el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó el decreto que clasifica la estafa fiscal y la adquisición y venta de facturas falsas como crímenes de delincuencia organizada, cuando la suma defraudada o el valor de los recibos fiscales exceda los 7 millones 804 mil 230 pesos. De acuerdo con el artículo 69-B. del CFF Cuando la entidad fiscal descubra que un contribuyente ha estado emitiendo recibos sin tener los recursos, personal, infraestructura o capacidad material necesarios, de manera directa o indirecta, para proporcionar servicios o generar, vender o distribuir los bienes que respaldan dichos recibos, o bien, que estos contribuyentes no estén localizados, se asume la ausencia de las operaciones respaldadas por dichos recibos.

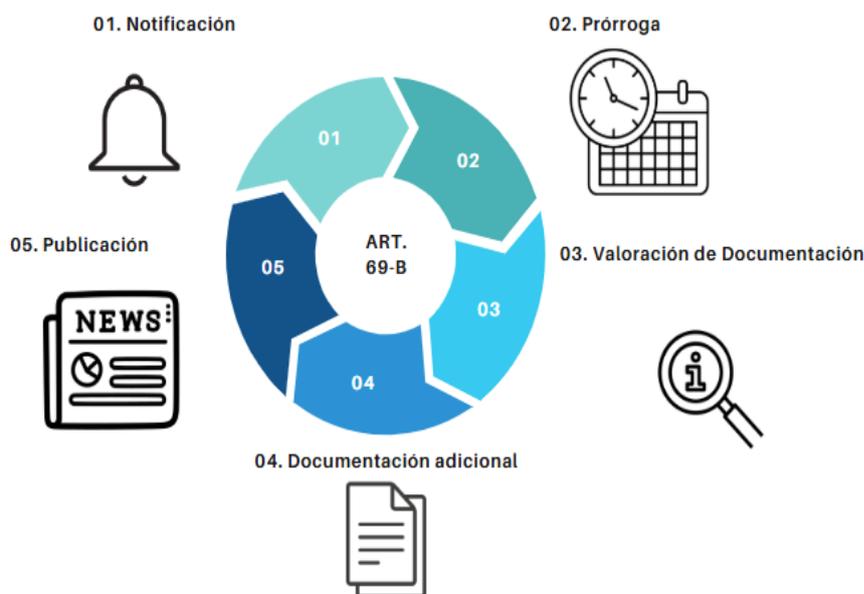


Figura 1: Procedimientos para confirmar si existe o no el delito de la facturación Apócrifa

Nota: Elaboración Propia, con base a la información del CFF.

Como se aprecia en la figura 1, al momento de que una factura se le detecta algún incumplimiento se le notifica a los contribuyentes a través de su buzón tributario o en dado caso se verifica en la publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) con el objetivo de que los contribuyentes que realicen esos delitos puedan presentar una serie de documentación adicional requerida para comprobar que los hechos hayan sido un error o en su caso comprobar que en efecto si cometieron dicho cargo, si el contribuyente necesita alguna prórroga pueden solicitarlo y se le da cinco días al plazo de quince días a partir de las últimas notificaciones o citatorios que se hayan efectuado.

Las autoridades correspondientes valoran la documentación para emitir un veredicto si en efecto la factura es apócrifa o no. El plazo para que te den un resultado no excederá de los 50 días, dentro de los primeros 20 días en ocasiones la autoridad fiscal necesita información extra para continuar con la investigación. Dependiendo del resultado, en dado caso se detecte un incumplimiento se hará una publicación en un listado en el DOF y en la página web del SAT.

Finalmente, si la autoridad dentro del plazo que se mencionó anteriormente no da una resolución del caso, quedará sin efectos la acusación respecto a los CFDI observados.

2.2 Consecuencias legales

Quienes emiten facturas falsas pueden enfrentar multas y en algunos casos penas de prisión. Distintas personas emiten facturas falsas tales como, en un restaurante o en la venta de algún automóvil pueden haber emitido alguna factura falsa, lo cual el SAT detecta y de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación (CFF) artículo 113 Bis, las personas que emiten, compran o utilizan facturas falsas pueden ser sujetos a prisión de dos a nueve años de prisión. Además, es preciso mencionar que, recibirá las mismas sanciones, al que, sabiéndolo,

autorice o divulgue, por cualquier mediopublicitario la compra o venta de recibos fiscales que respalden operaciones no existentes, falsas o actos simulados.

En ocasiones, personas con un rango de funcionarios o servidores públicos se ven involucrados en este tema de actos ilícitos, lo cual se han aplicado leyes de igual forma que aplican igual para ellos, desde que se les destituye en su cargo hasta una pena de prisión de hasta diez años. Según el artículo 97 del CFF, en caso de que un funcionario o empleado público cometa o participe de manera alguna en la comisión de un delito fiscal, la sanción correspondiente al delito que ocurra se incrementará de tres a seis años de cárcel.

2.3 Sistema Tributario en México

El sistema impositivo o de recolección de impuestos se compone del conjunto de contribuciones estipuladas por ley y que se implementan en un país en un instante específico implica el conjunto de acciones orientadas a la obtención de ingresos fiscales para sufragar el gasto público.

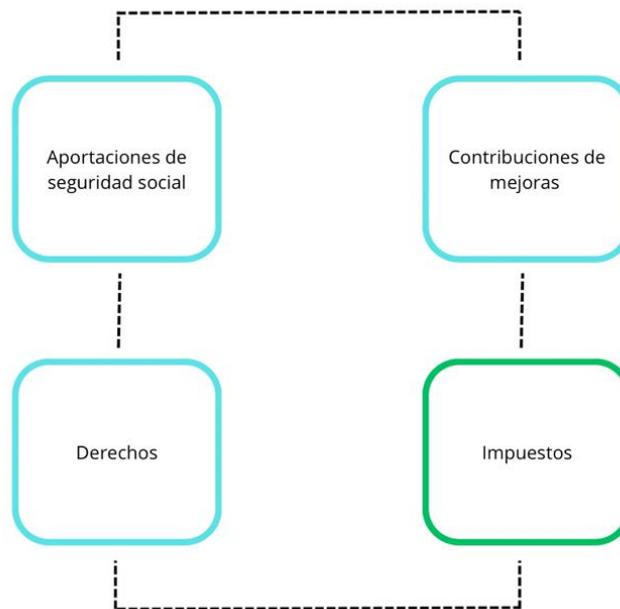


Figura 2: Sistema de Recaudación Tributaria

Nota: Creación propia, con base a la información de El sistema de Impuesto en México.

Como primer punto, podemos ver las aportaciones de seguridad social que son todas aquellas cuotas obreras patronales que son cobradas para cubrir todos los gastos médicos, jubilación, entre otras cosas. Las contribuciones de mejora son para costear las obras públicas o algunas ventajas económicas del estado. Se le denomina derechos a esas contribuciones que se cobran por el uso de ciertos dominios públicos. Por último, tenemos los impuestos que es el pago estrictamente forzoso que las personas hacen para el Estado, establecido en una ley que es gravado.

Es por ello, que el Sistema Tributario se ve afectado al momento de emitir facturas falsas porque estas prácticas manifiestan una grave forma de fraude. Esto se debe a que los ingresos que se recaudan para el Estado a través de los impuestos que pagan todos los contribuyentes se ve disminuido por todas aquellas facturas que se emiten para la evasión fiscal.

2.4 Estrategias gubernamentales para combatir esta práctica y proponer mejoras

Una de las estrategias es una lista de empresa facturadoras de operaciones simuladas (EFOS) y empresas que deducen operaciones simuladas (EDOS) que el SAT publica. Monroy (s.f) define “Los EFOS como la compra-venta de comprobantes fiscales digitales, que amparan operaciones inexistentes o simuladas y EDOS como el propósito disminuir el pago de los impuestos, se materializa a través de la obtención de CFDIs que amparan operaciones que en realidad nunca existieron.” Estar en esta “lista negra” del SAT daña la imagen

de la organización o persona que está cometiendo el delito y es menos probable que vuelva a emitir o adquirir una factura apócrifa.

El Servicio de Administración Tributaria señala que a través del uso o manejo inteligente de la información y la tecnología combaten estas prácticas agresivas que merman los ingresos que México necesita.

III. ¿CÓMO DETECTAR UNA FACTURA FALSA?

Un comprobante digital aparenta legalidad al incluir todos los datos requeridos por la ley, como el RFC (Registro Federal de Contribuyentes), el folio fiscal, la descripción, el importe y la fecha. No obstante, la posesión de estos elementos no garantiza su autenticidad, ya que podría tratarse de un documento apócrifo.

Criterios	Factura real	Factura apócrifa
Emisor registrado	Emitida por un contribuyente con RFC válido y registrado ante el SAT	Puede ser emitida por un contribuyente no registrado o con datos falsos.
Sello Digital	Contiene el sello digital del SAT y del contribuyente que lo expide.	Puede carecer de sellos digitales o tener sellos inválidos.
Folio Fiscal	Incluye un número de folio fiscal único asignado por el SAT.	Puede presentar folios duplicados o inexistentes.
Verificación en SAT	Al ingresar los datos en la herramienta de verificación del SAT, confirma su validez.	Al verificar en el SAT, puede no encontrarse registrada o indicar inconsistencias.
Descripción de los Productos o Servicios	Detalla operaciones reales con descripción clara de bienes o servicios, incluyendo cantidad y unidad de medida.	Puede describir operaciones inexistentes o tener descripciones vagas y genéricas.
Impuestos	Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.	Puede contener el impuesto, pero es muy común que se desglosen de manera incorrecta, inconsistente o incompleta. Lo que puede llamar la atención a simple vista.
Forma de Pago	Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el SAT	En la facturación falsa aparece la forma de pago, aunque la información asociada a ella por ejemplo los detalles de la cuenta bancaria para una transferencia, podría ser fraudulenta o no coincidir con el supuesto emisor real.

Tabla 1: Contenido de una factura real y una apócrifa

Nota: Elaboración propia, con base a el Financiero, Redacción (2022).

Como se puede ver en la tabla comparativa las diferencias entre una factura real y una apócrifa radica en que las facturas válidas cumplen con los requisitos fiscales del Servicio de Administración Tributaria. De igual forma, se destaca otros aspectos claves como el RFC registrado, sello digital, la descripción detallada de productos y la posibilidad de que esa factura se pueda verificar en el portal oficial del SAT. Por su parte, las facturas falsas suelen contar con datos incompletos, errores o elementos que en este caso no se pueden verificar.

Por lo que es primordial verificar los criterios mencionados para garantizar la validez fiscal de todos y cada uno de los comprobantes y así evitar problemas legales a futuro, ya sea sanciones, multas e incluso delitos graves como la evasión fiscal. Además, la utilización de facturas apócrifas obstaculiza la deducción adecuada de impuestos, lo que repercute directamente en las finanzas de una compañía o contribuyente.

IV. CONCLUSION

La facturación apócrifa representa un desafío significativo para el sistema fiscal mexicano, con implicaciones que trascienden la mera evasión de impuestos. Las estrategias gubernamentales, como la publicación de listas EFOS y EDOS, son uno de los pasos cruciales, pero requieren una aplicación rigurosa y constante. La cooperación entre autoridades fiscales, instituciones financieras y el sector empresarial es esencial para fortalecer todas aquellas detecciones y así poder prevenir estas prácticas ilegales.

El sistema fiscal en México es un instrumento esencial para financiar el crecimiento económico y social de la nación. Pese a los progresos en digitalización y supervisión, es imprescindible continuar potenciando la transparencia, la eficacia en la utilización de los fondos públicos y promover una cultura de obediencia voluntaria.

Finalmente, la lucha contra la facturación apócrifa es un esfuerzo continuo que exige la colaboración de todos el cual se puede hacer con un enfoque integral y sostenido para proteger la integridad del sistema fiscal y garantizar un entorno empresarial equitativo y transparente en México.

REFERENCIAS

- [1]. Código Fiscal de la Federación (2021)
- [2]. Conceptualización teórica, técnica y práctica en la esfera tributaria de las facturas apócrifas(s. f.).https://archivo.consejo.org.ar/congresos/material/18tributario/Sebastian_Liberman.pdf
- [3]. EFOS EDOS Materialidad y Prodecon. (s. f.). Roberto Efraín Cabrera Monroy. <https://caficon.com/wp-content/uploads/2024/08/EFOS-EDOS-Materialidad-y-Prodecon.pdf>
- [4]. Empresas que simulan operaciones y emiten facturas para evadir impuestos. (s. f.). Servicio de Administración Tributaria. <http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/documentos/infografias/operacionessimuladas.pdf>
- [5]. Factura electrónica en América Latina. (2018). Alberto Barreix y Raul Zambrano. https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_FE/2018_Factura-Electronica_AL_BID_CIAT.pdfDe la Cigoña, J. R. F. (2025, 15 enero). ¿Qué es una factura falsa? Sage Advice España. <https://www.sage.com/es-es/blog/emision-facturas-falsas/>
- [6]. Martínez, A., & Martínez, A. (2024, 27 febrero). Facturas falsas: cómo detectarlas y evitar riesgos financieros. Requordit. <https://latam.requordit.com/blog/facturas-falsas/>
- [7]. Redacción. (2022, 3 diciembre). Factura legal o falsa: ¿Cómo detectarla, según el SAT? El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/2022/12/03/factura-legal-o-falsa-como-detectarla-segun-el-sat/>
- [8]. Redacción. (2022a, noviembre 13). SAT: ¿Cuáles son las sanciones por la emisión o venta de facturas falsas? El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/2022/11/13/sat-cuales-son-las-sanciones-por-la-emision-o-venta-de-facturas-falsas/>
- [9]. Villamizar, Y. (2016). Factura electrónica, medida para contrarrestar la evasión de impuestos en México. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/3ec5920c-a376-4367-82ba-308be1691d38>
- [10]. *El sistema de impuestos en México*. (2015). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6497/4.pdf>
- [11]. De Diputados, C. (s. f.). 3653 - DOF publica decreto que tipifica la facturación falsa como delincuencia organizada / 08 / Noviembre / 2019 / Agencia de Noticias / Comunicación / Inicio - Camara de Diputados. Cámara de Diputados. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-deNoticias/2019/Noviembre/08/3653-DOF-publica-decreto-que-tipifica-la-facturacion-falsa-como-delincuencia-organizada>